



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2025-MDA/CM**

Amarilis, 17 de enero de 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024; Informe N° 962-2024-MDA/GDS de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 538-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 663-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Reg. N° 1740 de fecha 23 de setiembre del 2024; demás actuados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*”.

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 17140 de fecha 23 de setiembre del 2024, el Agente Municipal del Caserío de San Juan de Pampa de Acara del Distrito de Amarilis, solicita apoyo para la adquisición de tuberías y/o mangueras de dos pulgadas de diámetro, con una longitud de mil metros, para habilitar una captación para la distribución de agua hacia toda la población.

Que, mediante Informe N° 663-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, refiere que realizado la inspección en el lugar en mención se evidencia que cuenta con una captación de agua, el cual no puede ser utilizado porque no cuenta con tuberías o mangueras para que puedan distribuir el agua a distintos puntos, por lo que el apoyo esta en la suma de S/. 2.350.00 Soles.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1403-2024-MDA/DPP, de fecha 19 de noviembre del 2024, asigna disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,800.00 Soles para el apoyo solicitado.





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 962-2024-MDA/GDS, de fecha 22 de noviembre del 2024, da viabilidad en todos sus extremos el Informe N° 538-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del cual solicita apoyo con manguera de polietileno de alta densidad (HDPA) 1 ½ x 100 m y unión ½ in para el Caserío de San Juan de Pampa de Acara del Distrito de Amarilis.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el apoyo con manguera de polietileno de alta densidad (HDPA) 1 ½ x 100 m y unión ½ in para el Caserío de San Juan de Pampa de Acara del Distrito de Amarilis, de acuerdo al Informe N° 1403-2024-MDA/DPP, de fecha 19 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE